MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 301-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 21 de octubre de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Nº 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, nuestro país viene atravesando uno crisis social y económico como resultado de lo propagación del COVID-19, lo cual obligó al Poder Ejecutivo o declarar el Estado de Emergencia Sanitaria y dictar otros medios complementarios con activa participación de los Gobiernos Locales, cuyo objetivo era proteger la vida y lo salud de los peruanos;

Que, en medio de la crisis y situaciones adversas existen personas con espíritu altruista realizando acciones más allá de lo esperado sin expectativas de recibir alguna retribución a cambio, lo cuál debe ser destacado pues esta labor puede considerarse como un ejemplo del ejercicio de valores cívicos y morales que merecen ser reconocidos;

Que, el Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, en su artículo 1º Declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación, a consecuencia del brote del COVID-19.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO, por porte de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a la Dra. Siovanna Britzia Mederos Pillpe, con **DNI. Nº** 70750337, Profesional Médico Cirujano, con Reg. **C.M.P:** 074146, Encargada como RESPONSABLE DEL SERVICIO COVID - 19 DEL C.S SAN JUAN BAUTISTA, **por el apoyo incondicional brindado en la evaluación y diagnóstico de COVID 19, al público en general del Distrito de San Juan Bautista.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, y demás órganos correspondientes bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA